

76

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

D. T. C. n° 16/84

Al señor
Ministro de Gobierno y Justicia
sr. José María DAINASSO
SU DESPACHO

Ante la consulta formulada respecto del procedimiento a seguir para la locación de un inmueble en la ciudad de General Acha destinado a la Delegación de Trabajo, informo a Ud. que rigen en la materia las siguientes normas administrativas-contables:

PRINCIPIO GENERAL:

- I) Norma aplicable: Ley n° 3 -artículo 33- (Mod. por N.J.F. 930).
- II) Procedimiento: a) Preparación de un pliego donde conste:
 - Radio delimitado con el nombre de las calles circundantes donde se desee alquilar.
 - Características del inmueble, indicando por ejemplo, metros cuadrados cubiertos, cantidad de habitaciones, baños, cocina, salas, etc..
 - Condiciones de la locación, tales como forma de pago, índice de actualización, período de locación, etc..
- b) Publicación exigida por el régimen de contrataciones: (Decreto 470/73 y sus modificaciones).
- c) Lugar, fecha y hora de apertura de sobres con las propuestas, las que deberán contar como mínimo:
 - 1) Propuesta firmada, con el precio en número y letras.
 - 2) Planos del inmueble con medidas y ubicación del mismo.
 - 3) Plazo de mantenimiento de oferta.
 - 4) Si se cree conveniente garantía de oferta.

No obstante cuando razones de urgencia aducidas en las actuaciones, evidencien que el trámite no puede diferirse hasta el lapso que demande la licitación, podrá contratarse en forma directa, en aplicación de lo establecido por la Ley 3, art. 34 - Inciso C - subinciso 1 (modificada por N.J.F. - 930).

En ambas formas de contratación el trámite deberá realizarse con intervención de la Oficina de Compras y Suministros.

TRIBUNAL DE CUENTAS, 8 de agosto de 1984.